

RESOLUCIÓN NÚMERO **0028** DE 2026

"Por la cual se declarar administrativamente días hábiles 24, 25 y 31 de enero de 2026 para efectos de implementar los decretos 0021 y 0022 de 2026 respectivamente"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial la conferida en el Decreto No. 2627 de 2022, Ley 2291 de 2023

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de la Ley 2291 de 17 de febrero de 2023, el Instituto Nacional de Cancerología es una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, perteneciente al sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la misma ley en su artículo 9, numeral 3, dispuso que el director general del Instituto Nacional de Cancerología tiene como función, entre otras, "expedir actos administrativos para el desarrollo de su objeto" y que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad

Que el artículo 32 de la Ley 996 de 2005, Vinculación a la nómina estatal. *"Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso."*

Que, en virtud de lo anterior, el periodo de restricciones inicia a partir de las 00:00 horas del 31 de enero de 2026 y se extiende hasta el 31 de mayo de 2026 o hasta las 23:59 del 21 de junio de 2026 en caso de producirse una segunda vuelta para la elección de presidente y vicepresidente de la República.

Que el gobierno nacional expidió los Decreto 0021 del 15 de enero de 2026 *"Por el cual se adopta la estructura del instituto nacional de cancerología"* y el Decreto 0022 del 15 de enero de 2026 *"Por el cual se establece la planta del personal del instituto nacional de cancerología"* los cuales fueron publicados en diario oficial el 16 de enero de esta anualidad, por lo que se hace necesario establecer como días administrativamente hábiles para el funcionamiento de la entidad el 24, 25 y 31 de enero de 2026, con el fin de gestionar la actividad nominadora y de implementación de los multicitados decretos, en aquellas áreas o dependencias a las que corresponde la ejecutoria de los actos administrativos expedidos.

En merito de lo expuesto el Instituto Nacional de Cancerología.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles los días 24, 25 y 31 de enero de 2026 exclusivamente, para el funcionamiento de la entidad con el fin de gestionar la actividad nominadora y de implementación de los Decretos 0021 y 0022 del 2026, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos y colaboradores que laboren durante los días señalados en el artículo precedente, tendrán derechos al descanso compensatorio previo

RESOLUCIÓN NÚMERO **0028** DE 2026

"Por la cual se declarar administrativamente días hábiles 24, 25 y 31 de enero de 2026 para efectos de implementar los decretos 0021 y 0022 de 2026 respectivamente"

acuerdo con el jefe inmediato de la dependencia o área a la que se encuentren asignados, en el mes inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: Los días hábiles establecidos en la presente resolución no se tendrán en cuenta para efectos de atención al ciudadano, ni cómputo de los términos establecidos en la atención de peticiones o acciones judiciales presentadas en el instituto, comoquiera que solo será hábiles con los fines que trata el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar y comunicar el presente acto administrativo al interior del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA a todas las delegadas, oficinas, direcciones y grupos de trabajo que las componen y en la página oficial de la entidad.

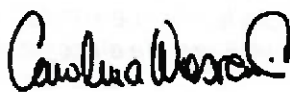
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 ENE 2026



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Elaboró: María Camila Amaya Lopez – Profesional Universitario. 
Revisó: María Margarita Cárdenas Cortés – Asesora Jurídica de la Dirección General 
Revisó y aprobó: Tatiana Esther Maiguel – Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó y aprobó: Lia Margarita Alvarez Puente – Subdirectora General De Gestión Administrativa Y Financiera 